

JOSÉ ALFONSO BORJA PIMENTEL, DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, CON LA APROBACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE DICHO ORGANISMO DESCENTRALIZADO MEDIANTE EL ACUERDO JG-SEDIF-4a-SO-104/2017 TOMADO EN SU CUARTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2017, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 49, FRACCIÓN I, Y 54, FRACCIONES III Y VIII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 27, FRACCIONES III, X Y XI, Y 31, FRACCIONES I Y XII, DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL; 15, FRACCIÓN, III Y 15 BIS DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO; 78 QUINQUIES, 78 SEXIES, 78 SEPTIES Y 78 OCTIES DE LA LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO; 67, 68, 69 Y SEGUNDO TRANSITORIO DE LA LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2018; Y 46, FRACCIÓN I; 67, FRACCIONES II Y VIII, Y 76, FRACCIONES I Y XVII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO; Y

CONSIDERANDO

A. Introducción

Hoy en día, el Gobierno del estado de Guanajuato tiene por fundamento de toda su acción gubernamental la dignidad y los valores esenciales de las personas como elementos incuantificables de sus políticas públicas y programas sociales que permiten aperturar una comunicación propia y exclusiva con la ciudadanía, reafirmando la convicción de esta administración de servir con un rostro humano y sentido social.

Así, esta verdad permite dilucidar que el desarrollo social y humano en Guanajuato no se acota a un elemento meramente técnico o accesorio, sino a una realidad concreta que hace patente la esencia del ser humano y nos obliga a considerar a los hombres como fines de todo actuar gubernamental, reconociendo su dignidad y sus derechos como punto de partida para elevar su calidad de vida.

De esta manera, las normas cuya esencia están basadas en los más elevados valores del ser humano, se convierten en reglas justas que permiten la consolidación de la cohesión y el tejido social. Estas se traducen en premisas y requisitos para el pleno ejercicio y acceso de todos los derechos sociales de los guanajuatenses, garantizando que los programas sociales estatales son auténticamente humanos.

El Gobierno del Estado es consciente de que toda la sociedad aspira al bienestar y a elevar su calidad de vida. De ahí que, todos sus esfuerzos están orientados a garantizar que, en Guanajuato, existan igualdad de condiciones sociales que beneficien el desarrollo integral de la población y contribuyan a combatir la pobreza y reducir su márgenes de vulnerabilidad. Esto precisa un nuevo enfoque que permita identificar las raíces de los grandes problemas sociales y establecer acciones, programas y políticas públicas justas y perseverantes.

B. Diagnóstico

Guanajuato, el sexto Estado más poblado de la República Mexicana, con 5, 817,614 habitantes, posee una gran diversidad social que refleja contrastes importantes en su población. Guanajuato tiene un gran reto, pues, un 42.4% de la población vive en situación de pobreza. De ahí que, el Gobierno del Estado ha diseñado e implementado políticas públicas, programas y acciones enfocadas a las personas en esa situación. Así pues, la "Estrategia Impulso Social" ha logrado conjuntar los esfuerzos de las diversas dependencias y entidades, a través de la realización de acciones transversales. Esta estrategia integra a aproximadamente 1, 194,884 personas que habitan, en 339 zonas de atención prioritaria, reduciendo la pobreza en 6.2 %, de los cuales, un 4.4

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.»*

% se abatió en los dos últimos años, impactando positivamente la medición de la pobreza multidimensional que evalúa CONEVAL.

En la actualidad la población que habita en el Estado de Guanajuato sobrepasa en número la que se refiere a menores de 18 años, de éstos, un gran porcentaje vive en condición de extrema pobreza, sometidos a circunstancias adversas que reflejan una carencia de oportunidades, situación de vulnerabilidad tanto para un armonioso desarrollo físico y mental, como para el respeto de sus derechos humanos, al ser cada vez más común encontrar en las calles un mayor número de niñas, niños y adolescentes realizando diversas actividades orientadas a satisfacer sus necesidades básicas, va creciendo el riesgo de convivir y permanecer en una condición paralela a la sobrevivencia de las calles. La misión y reto es proporcionarles a las niñas, niños, adolescentes y a sus familias, la oportunidad y el derecho de crecer, desarrollarse en un marco de seguridad y autorrealización, estableciendo actividades dirigidas a favorecer las condiciones de calidad de vida. Según un estudio del Banco Mundial de jóvenes entre 25 y 32% de la población entre 12 y 14 años ya sufren las consecuencias de al menos un tipo de conducta de riesgo, estos jóvenes han abandonado la escuela son madres o padres jóvenes, no tienen empleo, son adeptos a drogas o han estado detenidos. Las adicciones en los jóvenes han aumentado 9.4% en una muestra de 2,000 adolescentes en 9 municipios del estado, de 139,930 nacimientos totales registrados en el Estado de Guanajuato en el año 2000, 18,415 fueron de madres de 15 a 19 años, esto representa una porción 13.2% (Secretaría de Salud de Guanajuato). A partir del 2002, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, junto con la Dirección de Normalización de la Secretaría de Desarrollo Económico coadyuvan y articulan para certificar al personal de los DIF Municipales, dependencias estatales y población en general, otorgando un reconocimiento oficial como preventólogos en riesgos psicosociales.

En 2017 se registraron 511 consultas gineco-obstetricias de primera vez a mujeres adolescentes menores de 15 años y 9,105 en un rango de edad de 15 a 19 años, dando un total de 9,105 adolescentes atendidas en la Secretaría de Salud en consultas gineco-obstetricias de primera vez (Fuente SIS:SSAG: CUBOS ENERO-JUNIO 2017 preliminar).

Y en conducta de suicidio, en un comparativo en relación al 2017 y 2016, en 2016 se consumaron 8 suicidios en un rango de edad de 9 a 14 años y en 2017 en este mismo rango de edad se consumaron 6 suicidios; en 2016 en un rango de 15 a 19 años fueron 29 suicidios y en 2017 se consumaron 12 suicidios (Fuente: PGJ 2017-2016 corte del 1 de enero al 30 de abril).

Por lo antes expuesto, con el propósito de brindar herramientas a personal operativo en prevención de riesgos psicosociales, el Gobierno del Estado de Guanajuato, a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato ha puesto en marcha el Programa Formación en Prevención de Riesgos Psicosociales para el Ejercicio Fiscal 2018.

C. Antecedentes del Programa

El Programa de Prevención de Riesgos Psicosociales cuenta con estrategias encaminadas a contribuir a la disminución de las causas y consecuencias que genera este fenómeno. Por lo que se considera importante proponer alternativas para prevenir en niñas, niños y adolescentes, estrategias que están encaminadas a fortalecer las habilidades y capacidades de aquellos que sus áreas de trabajo sea la prevención, adaptándose al Modelo Chimalli. Este programa dio inicio en el año 2002 por lo que al 2016 se han certificado un total de 1388 preventólogos; y de enero a septiembre de 2017 se han certificado 110 personas como preventólogos en riesgos psicosociales y reconocido a y 125 niñas, niños y adolescentes como preventólogos infantiles.

D. Alineación programática

Acorde a lo establecido en el Programa de Gobierno 2012-2018, el cual se basa en un gobierno con sentido social y rostro humano, se apuesta a un modelo de desarrollo que tiene como esencia y fundamento a la persona. La línea articuladora Impulso a tu Calidad de Vida, tiene el objetivo de

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»*

construir con las ciudadanas y los ciudadanos un tejido social sano, equitativo e incluyente, especialmente en las zonas con alto rezago social. Derivado de ello, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, elaboró un trabajo interno aplicando la metodología de análisis lógico, a través de la Matriz de Marco Lógico del Programa, misma que deberá ser revisada, actualizada por el responsable del programa y difundida en páginas institucionales.

E. Enfoque de derechos

El Programa de Prevención de Riesgos Psicosociales para el ejercicio fiscal 2018 busca garantizar los derechos de la Convención de los Derechos del Niño en los apartados de salud básica y bienestar, educación, esparcimiento, actividades culturales, y medidas especiales de protección, así como en los términos del artículo 13 fracción I y XII y artículo 18 fracción III, de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social.

F. Diseño

El Programa Formación en Prevención de Riesgos Psicosociales ha sido diseñado de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales, así como por la Guía para la Operación del Monitoreo y Evaluación de los Programas Sociales Estatales.

Por lo antes expuesto se expide el siguiente:

ACUERDO

Artículo único. Se expiden las reglas de operación del Programa Formación en Prevención de Riesgos Psicosociales para el Ejercicio Fiscal 2018, para quedar en los términos siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORMACIÓN EN PREVENCIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

Capítulo I Disposiciones preliminares

Objeto de las reglas

Artículo 1. Estas reglas de operación tienen por objeto regular la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del proyecto de inversión Q 0132 Formación en Prevención de Riesgos Psicosociales autorizado en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2018.

Ámbitos de validez

Artículo 2. Estas reglas de operación son obligatorias para todas las personas, servidoras y servidores públicos, dependencias, entidades y demás instancias que intervengan en el funcionamiento del programa durante el ejercicio fiscal 2018 o, en su caso, mientras dure la ejecución del programa.

Marco jurídico aplicable

Artículo 3. Lo dispuesto en estas reglas de operación es sin perjuicio de lo que establece la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, así como la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y el resto del marco jurídico aplicable.

Glosario

Artículo 4. Para los efectos de estas reglas de operación debe atenderse a las definiciones siguientes:

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»*

- I. **Acciones Preventivas.** Son aquellas actividades que se anticipan a la causa, y pretenden eliminarla antes de su existencia. Evitan los problemas identificando los riesgos;
- II. **Adicciones.** Sustancias contenidas por los psicotrópicos y los estupefacientes que actúan sobre el sistema nervioso central;
- III. **Contraloría Social.** Es la participación de las personas beneficiarias de los programas sociales estatales u otros interesados, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidos en estos, la correcta aplicación de los recursos asignados a los mismos, así como del adecuado actuar de los servidores públicos responsables de estos;
- IV. **Coordinación.** Coordinación de Prevención de Riesgos Psicosociales;
- V. **DIF Estatal.** El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato;
- VI. **Dirección.** La Dirección de Acciones en Favor de Niñas, Niños y Adolescentes;
- VII. **DIF Municipales.** Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia de los municipios del Estado de Guanajuato;
- VIII. **Personas beneficiarias.** Son las niñas, los niños o adolescentes y sus familias, atendidos por las instancias ejecutoras, y en quienes se focalizan las estrategias de prevención y atención del programa;
- IX. **Prevención.** Conjunto de procesos que estimulan el desarrollo humano y que con ello tratan de evitar la aparición y proliferación de problemas sociales relevantes;
- X. **Preventólogo.** Es el guía y facilitador de la red preventiva que conformará en su colonia o comunidad, ayudando a prevenir conductas negativas en las niñas, niños y adolescentes;
- XI. **Programa.** El Programa Formación de Prevención de Riesgos Psicosociales para el ejercicio fiscal 2018;
- XII. **Red Preventiva.** Es una alianza que reúne a personas, recursos y energía (disposición, voluntad y una conciencia a hacia la causa) a favor de una causa incluye a representantes de los sectores de comunidad y de las instituciones involucrado en promover la existencia de un programa;
- XIII. **Reglas de operación.** Las presentes Reglas de Operación del Programa Formación en Prevención de Riesgos Psicosociales para el Ejercicio Fiscal 2018;
- XIV. **Riesgo psicosocial.** Conjunto de factores interpersonales, sociales, de influencia ambiental o individual, que están presentes en los espacios claves donde se desarrollan las niñas, niños y adolescentes y que aumenta la probabilidad de que un individuo inicie un proceso nocivo e innecesario para su salud y su entorno;
- XV. **Secretaría.** Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable del Estado de Guanajuato; y
- XVI. **Zonas de atención prioritaria.** Territorios rurales y urbanos sobre los cuales el Gobierno del Estado de Guanajuato, a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano o la dependencia y entidad competente, da preferencia de atención para el fortalecimiento del tejido social y desarrollo humano.

Capítulo II Programa

Análisis lógico

Artículo 5. La matriz de marco lógico del programa (**ANEXO 1**) debe revisarse, actualizarse y difundirse por la Coordinación de Planeación y Seguimiento a través de las plataformas de transparencia correspondientes, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

El impacto esperado del programa es contribuir a la construcción, con las ciudadanas y los ciudadanos, de un tejido social sano, equitativo e incluyente, especialmente en las zonas con alto rezago social mediante el fortalecimiento de las funciones familiares que promuevan una convivencia social armónica y propiciar la participación y corresponsabilidad de las personas beneficiarias, de sus familias y sociedad para promover cambios de actitud en su entorno a los riesgos psicosociales.

El programa tiene el propósito de que las niñas, niños y adolescentes del Estado de Guanajuato en riesgos psicosociales en sus espacios de socialización como son familia, escuela, comunidad e instituciones, sean incorporados a los programas públicos de prevención, para garantizar estilos de vida saludables y fortalecer a niñas, niños y adolescentes, madres embarazadas, padres y madres adolescentes, padres y madres de familia y comunidad en general, en las habilidades para la vida y enfrentar con éxito los riesgos asociados a las adicciones, suicidio, embarazos y violencia escolar, así como promover el arraigo escolar.

El programa tiene por componente capacitar a personas como preventólogos en materia de riesgos psicosociales.

Estos componentes se desarrollan en relación al promedio de personas certificadas.

Objetivo general

Artículo 6. Profesionalizar al personal de los DIF Municipales, personal operativo del DIF Estatal, y población abierta en materia de prevención de riesgos psicosociales en niñas, niños y adolescentes brindándoles herramientas teóricas y prácticas, a través de la conformación de redes preventivas.

Objetivos específicos

Artículo 7. Son objetivos específicos del programa los siguientes:

- I. Capacitación a personal, cuyo acciones sean direccionadas a la prevención de riesgos psicosociales para fortalecimiento en competencias y habilidades, en la prevención de los riesgos psicosociales; y
- II. Brindar herramientas a niñas, niños y adolescentes para ser preventólogos infantiles a través de talleres en los campamentos infantiles y puedan transmitir a sus pares temas de prevención ante los riesgos psicosociales en su entorno escolar.

Alcances, trascendencia y repercusión

Artículo 8. La trascendencia y repercusión del programa es la conformación de redes preventivas que ayuden a neutralizar conductas de riesgo en niñas, niños y adolescentes:

- I. A largo plazo, contribuir a la construcción, con las ciudadanas y los ciudadanos, de un tejido social sano, equitativo e incluyente, especialmente en las zonas con alto rezago social mediante el fortalecimiento de las funciones familiares que promuevan una convivencia social armónica;

- II. A mediano plazo, las niñas, niños y adolescentes del Estado de Guanajuato con riesgos psicosociales en sus espacios de socialización (familia, escuela y comunidad, instituciones) sean incorporados a las redes preventivas como programas públicos de prevención, para garantizar estilos de vida saludables; y
- III. A corto plazo, con el proceso de capacitación y certificación la población objetivo obtendrá el modelo preventivo ya implementado para disminuir los riesgos psicosociales, y su formación será como preventólogos en riesgos psicosociales.

Tipo de programa

Artículo 9. El programa es de servicios.

Población potencial

Artículo 10. La población potencial del programa, aquellas personas que realice acciones de prevención en riesgos psicosociales a niñas, niños y adolescentes, pudiendo ser docentes, funcionarios públicos estatales o municipales, líderes comunitarios y población abierta.

Población objetivo

Artículo 11. Es población objetivo del programa, el personal operativo de los DIF Municipales, dependencias públicas y privadas, docentes y población abierta del Estado de Guanajuato, que sus acciones sean enfocadas a la prevención de riesgos en niñas, niños y adolescentes.

Población beneficiada estimada/beneficiarios directos

Artículo 12. La población beneficiada directamente por el programa es 350 personas.

Cobertura

Artículo 13. El programa tiene cobertura en todo el territorio del Estado de Guanajuato.

La Dirección debe dar preferencia a aquellas zonas de atención prioritaria definidas por la Secretaría de Desarrollo Social y Humano en los términos que establezca la normativa aplicable.

Entidad responsable del programa

Artículo 14. El programa es responsabilidad de DIF Estatal, por conducto de la Dirección.

Difusión

Artículo 15. La Dirección, conjuntamente con la Coordinación de Comunicación Social, son responsables de la difusión del programa.

Capítulo III Servicios

Tipo y descripción de los apoyos

Artículo 16. A través del programa se pueden formar y capacitar en prevención de riesgos Psicosociales como son las adicciones, violencia escolar, suicidio y embarazo en adolescentes

Metas físicas programadas

Artículo 17. El programa tiene como meta 350 personas como preventólogos de riesgos psicosociales.

La Dirección debe implementar parte del presupuesto del programa en zonas de atención prioritaria.

Acceso

Artículo 18. El acceso al programa es a través convocatoria vía oficio y del acercamiento con las instituciones públicas y privadas así como aquellas instituciones, centros de trabajo, grupos y asociaciones civiles que lo requieran a través de ventanilla de gestión.

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»*

Criterios de elegibilidad

Artículo 19. Pueden ser elegidas como beneficiarias del programa las personas que cumplan los criterios de elegibilidad siguientes:

- I. Personal operativo de los DIF Municipales;
- II. Personal del DIF Estatal
- III. Personal de instituciones educativas públicas y privadas
- IV. Personal de asociaciones u organizaciones de la sociedad civil; y
- V. Población abierta que lo soliciten a través de ventanilla de gestión.

Requisitos

Artículo 20. Para poder ser seleccionadas como beneficiarias del programa, las personas interesadas deben presentar ante la Coordinación, dentro de los plazos establecidos para tal efecto, los requisitos siguientes:

- I. Nombre completo;
- II. Clave Única de Registro de Población CURP;
- III. Dependencia pública o privada o razón social de la población abierta;
- IV. Correo electrónico;
- V. Número telefónico; y
- VI. La información necesaria para la integración del padrón a que se refiere el artículo 25 de las presentes reglas.

Periodo de recepción de los requisitos

Artículo 21. Para el seguimiento y operatividad del programa, se establecen solicitudes recibidas durante el año, por lo que el periodo de recepción será del 15 de enero al 10 de diciembre del 2018.

Unidad administrativa responsable de recibir los requisitos

Artículo 22. Las personas interesadas deben presentar los requisitos a que se refiere el artículo anterior ante la Dirección del DIF Estatal.

Ubicación de las oficinas

Artículo 23. Los requisitos a que se refiere el artículo 20 deben presentarse en Paseo de la Presa 89-A, Zona Centro Guanajuato Gto., CP; 36000, en las oficinas de DIF Estatal.

De igual manera, las personas interesadas pueden remitir sus requisitos a través de los siguientes medios electrónicos: tel. 473 7353300 ext. 4701 y 4708, o bien vía oficio, dirigido a la Dirección de Acciones en Favor de Niñas, Niños y Adolescentes en atención a la Coordinación de Prevención de Riesgos Psicosociales de DIF Estatal.

Criterios de selección

Artículo 24. Pueden ser elegidas como beneficiarias del programa las personas que sean parte del personal operativo de los DIF Municipales, personal de DIF Estatal, de instituciones educativas públicas y privadas o asociaciones civiles y lo soliciten a través de ventanilla de gestión.

Los servicios del programa se otorgarán hasta donde el presupuesto asignado lo permita.

Padrón de personas beneficiarias

Artículo 25. La Dirección debe integrar un padrón de las personas beneficiarias del programa que contenga, al menos, lo siguiente:

- I. De la persona beneficiaria:
 - a) Nombre, primer apellido y segundo apellido;
 - b) Fecha de nacimiento;
 - c) Sexo;
 - d) Estado de nacimiento; y
 - e) Clave Única de Registro de Población (CURP).
- II. De la ubicación de la persona beneficiaria:
 - a) Nombre y clave del municipio;
 - b) Nombre y clave de la localidad;
 - c) Colonia;
 - d) Manzana;
 - e) Calle; y
 - f) Número exterior.
- III. Del apoyo:
 - a) Tipo;
 - b) Cantidad; y
 - c) Fecha de su entrega.

Para la integración del padrón la Dirección puede auxiliarse de los DIF Municipales en los términos de los convenios de colaboración que para tal efecto se celebren.

El padrón debe elaborarse utilizando el Sistema Estatal de Información en Materia de Asistencia Social (SEIMAS) o, en su defecto, los mecanismos que para tal efecto determine la Coordinación de Planeación y Seguimiento.

El padrón a que alude este artículo será público y de uso exclusivo para fines sociales, con las reservas y confidencialidad de datos personales que lo integren de conformidad con el marco jurídico aplicable; la Coordinación de Planeación y Seguimiento debe remitirlo a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano para su incorporación al Padrón Estatal de Beneficiarios de Programas de Desarrollo Social y Humano y proveer lo necesario para su publicación en las plataformas de transparencia correspondientes, en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Capítulo IV

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»*

Procedimiento de acceso**Fases del procedimiento**

Artículo 26. El procedimiento de acceso al programa comprende las fases siguientes:

- I. Se define el perfil de preventólogo; avalado por la Secretaría de Desarrollo Económico sustentable del Estado, a través de la Dirección de Normalización y Certificación de Competencia Laboral, esta será bajo los lineamientos y procesos que los norme;
- II. Se desarrollan los temas de capacitación; a través de la Coordinación se elaborarán los temas (curricula de capacitación) acorde al perfil del preventólogo, esta será avalado por el Comité de Certificación que norma el proceso de la Dirección de Normalización y Certificación de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable del Estado;
- III. Se convoca al personal operativo de los DIF Municipales y personas de población abierta; que sus acciones sean encaminadas a la prevención de los riesgos psicosociales a participar en el programa;
- IV. Se definen los períodos de capacitación. Una vez contando con el cupo acorde a presupuesto autorizado, se establecen los periodos de capacitación mismos que implica gestión de espacios, cotización y contratación de insumos para su implementación;
- V. Se lleva a cabo el proceso de certificación anual en (dos periodos) el primer periodo en el mes de marzo y el segundo periodo en agosto del 2018 (capacitación y conformación de redes preventivas);
- VI. Se da a conocer durante el inicio de capacitación los criterios de evaluación que se ajustarán a los siguientes términos;
 - a) 70 %, la carpeta de evidencia de conformación de red preventiva;
 - b) 20 %, evaluación por conocimientos adquiridos durante la capacitación; y
 - c) 10 %Asistencia a módulos de capacitación.
- VII. Al término del proceso de capacitación se aplica la evaluación por conocimientos y podrán presentarlo aquellos que entreguen su carpeta de evidencia de conformación de red preventiva;
- VIII. Se hace entrega de sus certificados y cédula de competencia laboral; se lleva a cabo una ceremonia de certificación.

En el supuesto de que el programa se implementen en zonas de atención prioritaria, deben observarse los lineamientos para la integración y funcionamiento de la estructuras de participación social que elabore la Comisión Interinstitucional del Sistema Estatal para el Desarrollo Social y Humano.

Colaboración

Artículo 27. Para la operación del programa, el DIF Estatal será la instancia normativa y la Secretaría de Desarrollo Económico y Sustentable, la instancia de articulación. Se establecen acciones coordinadas y de vinculación interinstitucional con dependencias gubernamentales y no gubernamentales relacionadas con el objetivo del programa.

Unidad administrativa responsable de verificar los requisitos

Artículo 28. La Coordinación de Prevención de Riesgos Psicosociales es la encargada de verificar los requisitos a que alude el artículo 20 y validará la información.

Actos de verificación

Artículo 29. La Coordinación, en colaboración con Secretaría de Desarrollo Económico y Sustentable es responsable de verificar que las personas interesadas cumplan con los requisitos a que se refiere el artículo 20 de las presentes reglas.

Unidad administrativa responsable de la selección

Artículo 30. La Coordinación es responsable de aplicar los criterios de selección establecidos en el artículo 24 de estas reglas de operación

Entrega de los apoyos

Artículo 31 La entrega de apoyos al que alude este artículo 16 es:

- I. La formación en prevención de riesgos psicosociales, a través de módulos de capacitación; y
- II. Certificado y cédula de competencia laboral a través de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable.

Seguimiento

Artículo 32. La Dirección valorará a través de la Coordinación y sus enlaces estatales el seguimiento con las instancias participantes en el programa a través de los siguientes procedimientos:

- I. Dar seguimiento a convocatoria con las instituciones públicas, privadas y población abierta para su participación en el proceso de certificación, a través del formato de preinscripción (**ANEXO 2**);
- II. Llevar a cabo el proceso de capacitación y certificación de preventólogos, del programa dar seguimiento a través de los siguientes módulos de capacitación:
 - a) Presentación, encuadre y redes preventivas;
 - b) Elementos de la prevención y etiología de riesgos psicosociales (adicciones) en niñas, niños y adolescentes;
 - c) Dinámica de grupos y técnicas de abordaje grupal enfocada a la prevención de riesgos psicosociales en niñas, niños y adolescentes;
 - d) Prevención y atención de la violencia escolar en niñas, niños y adolescentes;
 - e) Elementos de la prevención y etiología de riesgos psicosociales (suicidio) en niñas, niños y adolescentes;
 - f) Salud mental en el preventólogo;
 - g) La importancia de los valores en la prevención de los riesgos psicosociales; y
- III. Articular con la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable acuerdos del proceso de certificación, a través de la normalización y competencia laboral.

Capítulo V**Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias****Derechos**

Artículo 33. Son derechos de las personas beneficiarias del programa los siguientes:

- I. A ser tratados con dignidad y respeto;

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»*

- II. A recibir orientación sobre los criterios de elegibilidad y selección, requisitos, procedimiento de acceso a los apoyos o beneficios del programa y demás cuestiones relacionadas con el mismo de manera clara, completa y oportuna;
- III. A ser informados sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. A que se les notifique por escrito la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- V. A recibir oportunamente los apoyos o beneficios del programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionados de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. A ser escuchados por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del programa cuando así lo soliciten;
- VII. A interponer los medios de defensa a que alude el artículo 37 de estas reglas de operación;
- VIII. A contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma Español;
- IX. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- X. Los demás que se desprendan de estas reglas de operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Las personas interesadas tienen los mismos derechos de las personas beneficiarias, a excepción de los establecidos en la fracción V de este artículo.

Todas las personas servidoras públicas que intervengan en la ejecución del programa son responsables de garantizar, de acuerdo a sus respectivas funciones y atribuciones, los derechos a que alude este artículo.

La persona titular de la Dirección debe proveer lo necesario para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo anterior.

Obligaciones

Artículo 34. Son obligaciones de las personas beneficiarias del programa:

- I. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas reglas de operación;
- II. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas, así como de proporcionar documentación apócrifa o incompleta;
- III. Participar activamente en la ejecución del programa de conformidad con lo dispuesto en estas reglas de operación;
- IV. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- V. Informar a la autoridad competente sobre cualquier acto que impida la correcta operación del programa;

- VI. Colaborar con las autoridades o personas servidoras públicas responsables del programa en la investigación de cualquier hecho referente a éste;
- VII. Informar a la autoridad competente sobre cualquier acto que impida la correcta operación del programa;
- VIII. Poner a disposición de las instancias de fiscalización y control competentes, cuando éstas así lo requieran, la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos otorgados;
- IX. Las demás que se desprendan de estas reglas de operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 35. El presente programa garantiza que toda persona tenga acceso al mismo, siempre y cuando cumpla con lo establecido en estas reglas. La Dirección debe garantizar que protegerá y respetará los derechos de las personas, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidad, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales

Sanciones

Artículo 36. Es motivo para desechar de manera definitiva una solicitud o, en su caso, para dar de baja a una persona del padrón correspondiente y dejar de ministrar los apoyos del programa la contravención a lo dispuesto en las fracciones III y VII del artículo 34.

La inobservancia de lo previsto por las fracciones I y II del artículo 34 es motivo suficiente para negar la entrega de los apoyos.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 37. Las personas interesadas en recibir los apoyos o beneficios del programa, así como las personas beneficiarias de los mismos que se vean afectadas por actos o resoluciones administrativos de la Dirección o de la Coordinación derivados del programa, pueden interponer el recurso de inconformidad o el juicio de nulidad previsto en el Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Formas de participación social y corresponsabilidad social

Artículo 38. Las personas beneficiarias pueden participar en la implementación del programa de conformidad con los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de Estructuras de Participación Social.

La Dirección debe propiciar la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancias del cumplimiento del objeto y metas programadas y la aplicación de los recursos públicos asignados al programa.

Capítulo VI

Atribuciones de las instancias participantes

Atribuciones de la unidad responsable del programa

Artículo 39. En la ejecución del programa, la Dirección tiene las atribuciones siguientes:

- I. Por conducto de su titular:
 - a) Interpretar, para efectos administrativos, las presentes reglas de operación;
 - b) Dirigir y supervisar al personal responsable de la ejecución del programa; y
 - c) Las demás que sean necesarias para el ejercicio de las anteriores.

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»*

- II. Por conducto de la persona titular de la Coordinación:
- a) Planear, coordinar y dar seguimiento a la efectiva operatividad del programa;
 - b) Dirigir y supervisar al personal a su cargo que intervenga en la ejecución del programa; y
 - c) Las demás que sean necesarias para el ejercicio de las anteriores.

Atribuciones de las instancias auxiliares

Artículo 40. En la ejecución del programa en articulación con la Secretaría de Desarrollo Económico y Sustentable, por conducto de su Director General o de quien haga las veces de éste:

- I. Dar seguimiento al proceso de certificación con su normativa aplicable, que implica la validación del perfil del preventólogo;
- II. Aplicación de la evaluación por conocimiento que implica hacerlo presencial y de acuerdo a la currícula de capacitación;
- III. Informar los resultados a los beneficiarios que presentaron evaluación; y
- IV. Emitir certificado y cédula de competencia laboral; aquellas personas beneficiarias que acreditaron el proceso de certificación bajo los términos y normativa aplicable del programa.

Atribuciones residuales

Artículo 41. Aquellas atribuciones relacionadas con la ejecución del programa que corresponden a DIF Estatal y que no se imputen específicamente a una unidad administrativa deben entenderse de la competencia de la persona titular de la Dirección.

Delegación

Artículo 42. Las personas titulares de la Dirección y de la Coordinación pueden delegar una o varias de las atribuciones que le confieren estas reglas en una o varias unidades administrativas subalternas, pero las unidades administrativas delegadas no pueden, a su vez, delegar las atribuciones que se les ha transferido.

La delegación de una atribución no implica para el delegante la renuncia de la misma.

La unidad administrativa delegante tiene la obligación de supervisar el ejercicio de la atribución o atribuciones delegadas.

Avocación

Artículo 43. Las personas titulares de la Dirección y de la Coordinación pueden, bajo su estricta responsabilidad, avocarse en las atribuciones que estas reglas de operación confieren a unidades administrativas subalternas

Capítulo VII Ejecución

Instancia ejecutora

Artículo 44. La ejecución del programa es responsabilidad de la Dirección, por conducto de la Coordinación.

Artículo 45. La Dirección de Administración, la Coordinación de Evaluación y Control Administrativo de la Dirección y la Coordinación, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, son responsables de resguardar la documentación original comprobatoria que justifique las erogaciones con cargo al presupuesto del programa.

Articulación con otros programas

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»*

Artículo 46. El programa debe articularse con los programas/dependencias/entidades siguientes:

- I. Se establecen convenios de colaboración con los DIF Municipales para la adquisición de compromiso en el fortalecimiento de los programas preventivos; y
- II. Con la Secretaría de Desarrollo Económico y Sustentable, en el trabajo de corresponsabilidad interinstitucional para la certificación de las personas beneficiarias en competencias laborales.

Mecanismos de coordinación y colaboración

Artículo 47. La articulación a que alude el artículo anterior debe realizarse a través de un convenio de colaboración y corresponsabilidad interinstitucional.

El compromiso de intervención en zonas de atención prioritaria debe realizarse en el primer semestre del año fiscal, lo que debe ser notificado a la Comisión Interinstitucional del Sistema Estatal para el Desarrollo Social y Humano.

Concurrencia de recursos

Artículo 48. Las acciones que se ejecuten con los recursos del programa pueden concurrir con otras fuentes de financiamiento en los términos de la normativa aplicable.

Capítulo VIII

Gasto

Programación presupuestal

Artículo 49. El programa tiene asignado un presupuesto total de \$811,195.58 (ochocientos once mil, ciento noventa y cinco pesos 58/100 moneda nacional) que debe ejercerse de conformidad con la programación a que se refiere el **ANEXO P** de estas reglas de operación.

Presupuesto modificado y ejercido

Artículo 50. El presupuesto ejercido y, en su caso, el modificado, deben reportarse en la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Guanajuato en los términos de las disposiciones aplicables y, asimismo, publicarse en las plataformas de transparencia correspondientes, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Normativa del gasto

Artículo 51. El presupuesto ejercido y, en su caso, el modificado, deben reportarse en la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Guanajuato en los términos de las disposiciones aplicables y, asimismo, publicarse en las plataformas de transparencia correspondientes, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Adquisiciones, arrendamientos y servicios

Artículo 52. Las contrataciones que se realicen con recursos del programa deben sujetarse a las disposiciones de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato y su reglamento, la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, a los montos máximos y límites que establece la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2018, a los lineamientos que para la operación del programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios de las dependencias y entidades emita la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración y al resto de la normativa aplicable.

Capítulo IX

Monitoreo, evaluación y seguimiento a recomendaciones

Marco normativo

Artículo 53. El monitoreo y evaluación del programa, así como el seguimiento de sus resultados y de las recomendaciones que se formulen al mismo es responsabilidad de la Coordinación de

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.»*

Planeación y Seguimiento de DIF Estatal y se debe realizar en los términos a que se refiere la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, su reglamento en materia de monitoreo y evaluación de programas sociales estatales y el resto del marco jurídico aplicable.

Mecanismos de evaluación

Artículo 54. Los mecanismos de evaluación del programa, incluyendo sus indicadores, deben considerar el análisis de diseño, operación, resultados, impacto y/o de percepción social, basados en la matriz de marco lógico del programa.

Para la evaluación del programa, la Coordinación de Planeación y Seguimiento de DIF Estatal debe coordinarse con la Dirección General de Planeación y Evaluación de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano a fin de integrar el programa anual de evaluaciones a que se refiere el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; así como para definir el proyecto y, de ser aplicable, la contratación, supervisión y seguimiento de la evaluación.

Recursos para la evaluación

Artículo 55. Para la evaluación del programa puede destinarse hasta el 0.5% del presupuesto asignado al mismo.

Seguimiento a recomendaciones

Artículo 56. La Coordinación de Planeación y Seguimiento de DIF Estatal deben atender y dar seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones conforme al artículo 33 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato. Para ello deben remitir el seguimiento de los resultados de atención a las recomendaciones a la Dirección General de Planeación y Evaluación de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano.

Colaboración

Artículo 57. La Dirección y demás unidades administrativas competentes de DIF Estatal deben prestar a la Coordinación de Planeación y Seguimiento el apoyo y colaboración necesarios para el cumplimiento de las disposiciones a que se refiere este capítulo.

Capítulo X

Disposiciones complementarias

Publicidad informativa

Artículo 58. La publicidad e información relativa al programa debe identificarse agregando en un lugar plenamente visible la leyenda siguiente: «Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».

Transparencia

Artículo 59. Con las excepciones que expresamente establece el marco jurídico aplicable, toda la información relativa al programa es de carácter público.

Dentro de su respectivo ámbito de competencia, la persona titular de la Dirección es responsable de proveer lo necesario para dar cumplimiento a las obligaciones que en materia de transparencia y acceso a la información pública le impone a DIF Estatal el marco jurídico aplicable, en relación al programa.

Protección de datos personales

Artículo 60. Las personas servidoras públicas que para los efectos del programa soliciten, procesen o posean datos personales, deben recabarlos, tratarlos y protegerlos de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»*

La persona titular de la Dirección es responsable de proveer lo necesario para elaborar y poner oportunamente a disposición de las personas titulares de los datos personales el aviso de privacidad correspondiente, así como de asegurarse que la información sea utilizada exclusivamente para los fines para los que fueron obtenidos.

Auditoría

Artículo 61. Los recursos estatales que se ejerzan en el marco del programa pueden ser revisados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato y por las demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Contraloría social

Artículo 62. La promoción, difusión y operación de la contraloría social en el programa se debe realizar de conformidad con los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en Programas Sociales Estatales del Gobierno del Estado de Guanajuato y el resto de la normativa que al respecto emita la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.

La persona titular de la Dirección es responsable de proveer lo necesario para dar cumplimiento a las obligaciones que en materia de contraloría social corresponden a DIF Estatal en relación al programa.

Quejas y denuncias

Artículo 63. Cualquier persona puede denunciar la comisión de faltas administrativas en que incurran personas servidoras públicas en la operación del programa ante la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, a través de los medios siguientes:

- I. De forma presencial o por escrito en las oficinas de la Dirección General de Asuntos Jurídicos ubicadas en Conjunto Administrativo Pozuelos, sin número, código postal 36080; en las oficinas de la Dirección General de Contraloría y Evaluación Social, ubicadas en Sóstenes Rocha número 33, tercer piso, código postal 36000; o en las oficinas de la Contraloría Interna de DIF Estatal, ubicadas en Privada del Chan sin número, Zona Centro; todas en el municipio de Guanajuato, Guanajuato;
- II. Telefónicamente en los números 01 800 470 7500 ó 01 800 HONESTO (466 3786); 01 (473) 1023700, extensiones 8514 y 8529; y el 01 (473) 7353300 extensiones 4750 y 4751;
- III. En las cuentas de correo electrónico quejasydenuncias_strc@guanajuato.gob.mx y contraloriasocial@guanajuato.gob.mx;
- IV. A través de la página <https://strc.guanajuato.gob.mx/reporteciudadano/>;
- V. A través de redes sociales en Twitter: [@strcguanajuato](https://twitter.com/strcguanajuato) y Facebook: Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas; y
- VI. Por medio de la aplicación móvil Guanajuato abierto (GTO Abierto), descargable en la dirección electrónica <http://strc.guanajuato.gob.mx/gtoabierto/>.

La denuncia a que se refiere este artículo puede presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

Perspectiva de género

Artículo 64. Para la ejecución del programa la Dirección deberá incluir la perspectiva de género a fin de impulsar la igualdad entre mujeres y hombres.

Cualquier documento derivado de la ejecución del programa debe realizarse con lenguaje incluyente, accesible y, en su caso, mediante el empleo de imágenes no sexistas.

La información derivada de la ejecución del programa debe desagregarse por sexo.

Suspensión de propaganda gubernamental

Artículo 65. Dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, las personas titulares de la Dirección, de la Coordinación de Comunicación Social y de la Coordinación de Tecnologías de la Información de DIF Estatal, son responsables de proveer lo necesario para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 41, Base III, Apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial. Lo anterior en los términos que establezca el marco jurídico aplicable y la autoridad electoral competente.

Responsabilidades de las personas servidoras públicas

Artículo 66. Las personas servidoras públicas que contravengan las disposiciones de estas reglas de operación deben ser investigadas y, en su caso, sancionadas de conformidad con la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

Supletoriedad

Artículo 67. El Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato es aplicable supletoriamente a estas reglas de operación.

TRANSITORIOS**Vigencia**

ARTÍCULO PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor el 1 de enero de 2018.

Asuntos en trámite

ARTÍCULO SEGUNDO. Las acciones, procedimientos y procesos del Programa Reglas de Operación del Programa de Prevención de Riesgos Psicosociales relativos al ejercicio presupuestal 2017 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigor del presente acuerdo, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación del Programa de Prevención de Riesgos Psicosociales para el Ejercicio Fiscal 2017.

Derogación de disposiciones

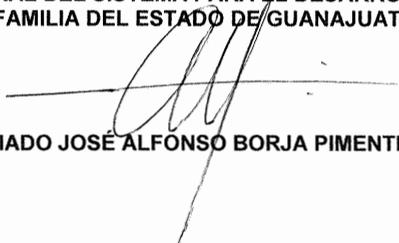
ARTÍCULO TERCERO. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de la competencia de DIF Estatal y que se opongan a lo dispuesto en el presente acuerdo.

Formatos

ARTÍCULO CUARTO. Los anexos a los que hace alusión este acuerdo, así como sus actualizaciones, estarán disponibles en la página <http://dif.guanajuato.gob.mx>.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 22 días del mes de diciembre de 2017. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y en la página electrónica oficial del DIF Estatal.

**EL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO**



LICENCIADO JOSÉ ALFONSO BORJA PIMENTEL

ANEXO 1

ANÁLISIS PROGRAMÁTICO

ESTRATEGIA TRANSVERSAL : IMPULSO A TU CALIDAD DE VIDA
 PROGRAMA PRESUPUESTARIO : E048 - PREVENCIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES
 APARTADO 1 : MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS (MIR)

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	OBJETIVOS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN				
<p>E048.FI. CONTRIBUIR A LA CONSTRUCCIÓN, CON LOS CIUDADANOS, DE UN TEJIDO SOCIAL SANO, EQUITATIVO E INCLUYENTE, ESPECIALMENTE EN LAS ZONAS CON ALTO REZAGO SOCIAL. MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE LAS FUNCIONES FAMILIARES QUE PROMUEVAN UNA CONVIVENCIA SOCIAL ARMÓNICA.</p>	<p>PROPORCIÓN DE LAS MUJERES CASADAS O UNIDAS DE 15 AÑOS Y MÁS CON AL MENOS UN INCIDENTE DE VIOLENCIA EN LOS ÚLTIMOS DOCE MESES POR PARTE DE SU PAREJA.</p> <p>PROPORCIÓN DE NACIMIENTOS EN QUE LA MADRE TIENE MENOS DE 20 AÑOS, RESPECTO AL TOTAL DE NACIMIENTOS OCURRIDOS EN EL AÑO DE REFERENCIA.</p> <p>TASA DE MORTALIDAD POR DIABETES.</p>	<p>DISMINUIR</p> <p>DISMINUIR</p> <p>DISMINUIR</p>	<p>MV.A: ENCUESTA NACIONAL SOBRE LA DINÁMICA DE LAS RELACIONES EN LOS HOGARES / MV.G: INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA</p> <p>MV.A: ESTADÍSTICAS DE NATALIDAD / MV.G: FUENTE DE INFORMACIÓN ORIGINAL: INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA. INTEGRADOR ESTATAL: INSTITUTO DE PLANEACIÓN, ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA</p> <p>MV.A: REGISTROS ADMINISTRATIVOS, ESTADÍSTICAS VITALES, MORTALIDAD / MV.G: FUENTE DE INFORMACIÓN ORIGINAL: SECRETARÍA DE SALUD Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA. INTEGRADOR ESTATAL: INSTITUTO DE PLANEACIÓN, ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA.</p>	<p>E048.FI.S01: EXISTE VOLUNTAD POLÍTICA ESTATAL PARA CONTINUAR CON LOS PROGRAMAS ENFOCADOS A LA CONVIVENCIA SOCIAL ARMÓNICA PARA LA PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS PSICOSOCIALES EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.</p> <p>E048.FI.S02: COMPROMISO DE LA SOCIEDAD EN GENERAL PARA MEJORAR LAS PRÁCTICAS ALIMENTICIAS, CULTURALES, PARTICIPACIÓN E INVOLUCRAMIENTO: ASÍ COMO EL COMPROMISO DE MEJORAR LAS RELACIONES FAMILIARES Y CONVIVIR EN UN AMBIENTE SIN VIOLENCIA AL INTERIOR DE LAS FAMILIAS.</p>
PROPOSITO				

ANÁLISIS PROGRAMÁTICO

ESTRATEGIA TRANSVERSAL : IMPULSO A TU CALIDAD DE VIDA
 PROGRAMA PRESUPUESTARIO : E048 - PREVENCIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES
 APARTADO 1 : MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS (MIR)

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	OBJETIVOS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
E048.P1: LOS NIÑOS(AS) Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE GUANAJUATO CON RIESGO PSICOSOCIALES EN SUS ESPACIOS DE SOCIALIZACIÓN (FAMILIA, ESCUELA Y COMUNIDAD, INSTITUCIONES) SEAN INCORPORADOS A LOS PROGRAMAS PÚBLICOS DE PREVENCIÓN, PARA GARANTIZAR ESTILOS DE VIDA SALUDABLES.	PORCENTAJE DE NIÑOS(AS) Y ADOLESCENTES ATENDIDOS EN PREVENCIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES	INCREMENTAR	MV.A: PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEL DIF / MV.G: COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES	E048.P1.S01: LOS INTEGRANTES DE HOGARES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOLICITAN LOS APOYOS. E048.P1.S02: LA POBLACIÓN BENEFICIADA ES CORRECTAMENTE FOCALIZADA. E048.P1.S03: LA POBLACIÓN BENEFICIADA APROVECHA ADECUADAMENTE LOS APOYOS.
COMPONENTES				
COMPONENTE E048.C01 RAMO/UR.3004 DIF				\$ 6,706,634.94
E048.C01: EVENTOS DE DIFUSIÓN DE LA CULTURA DE PREVENCIÓN DE LAS CONDUCTAS DE RIESGOS PSICOSOCIALES REALIZADOS.	PROMEDIO DE PERSONAS ATENDIDAS POR SESIÓN PREVENTIVA DE RIESGOS PSICOSOCIALES	PROMEDIO	MV.A: INFORME DE ACCIONES Y REPORTE DE BENEFICIARIOS EN EL SEIMAS / SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA / MV.G: COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES	E048.C01.S01: LA POBLACIÓN BENEFICIADA PRACTICA LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN ADQUIRIDAS.
	PROMEDIO DE PERSONAS ATENDIDAS POR EVENTO PREVENTIVO DE RIESGOS PSICOSOCIALES	PROMEDIO	MV.A: BASES DE DATOS Y REGISTROS PROPIOS DEL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA SEIMAS / MV.G: COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES	
ACTIVIDADES E048.C01				
E048.C01.P0346: FORTALECIMIENTO A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL DESARROLLO DE HABILIDADES PARA LA VIDA COMO UNA ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN.	PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO DEL PROCESO/PROYECTO	100 PORCENTAJE	MV.A: REPORTE DE METAS Y ACCIONES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES. / MV.G: DIRECCIÓN DE ACCIONES EN FAVOR DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	E048.C01.P0346.S01: LOS PARTICIPANTES APLICAN LAS HERRAMIENTAS APRENDIDAS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN.

PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS
 del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2018

ANÁLISIS PROGRAMÁTICO

ESTRATEGIA TRANSVERSAL: IMPULSO A TU CALIDAD DE VIDA
 PROGRAMA PRESUPUESTARIO: E048 - PREVENCIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES
 APARTADO 1: MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS (MIR)

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	OBJETIVOS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
E048.C01.Q0121: FORTALECIMIENTO A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL DESARROLLO DE HABILIDADES PARA LA VIDA COMO UNA ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN.	PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO DEL PROCESO/PROYECTO	100	M.V.A: CUENTA PÚBLICA / INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA: PROCESOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN / M.V.G: RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DEL ORGANISMO. SFIA CONCENTRA LA INFORMACIÓN EN LA PLATAFORMA ESTATAL DE INFORMACIÓN (SAP/R3) Y PRESENTA EL INFORME INTEGRADO EN LA CUENTA PÚBLICA	E048.C01.Q0121.S01: LOS PARTICIPANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS APLICAN LAS HERRAMIENTAS APRENDIDAS EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN.
	PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO DEL PROCESO/PROYECTO	100	M.V.A: REPORTE DE METAS Y ACCIONES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES. / M.V.G: DIRECCIÓN DE ACCIONES EN FAVOR DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	
	PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO DEL PROCESO/PROYECTO	100	M.V.A: CUENTA PÚBLICA / INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA: PROCESOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN / M.V.G: RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DEL ORGANISMO. SFIA CONCENTRA LA INFORMACIÓN EN LA PLATAFORMA ESTATAL DE INFORMACIÓN (SAP/R3) Y PRESENTA EL INFORME INTEGRADO EN LA CUENTA PÚBLICA	
	PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO DEL PROCESO/PROYECTO	100	M.V.A: REPORTE DE METAS Y ACCIONES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES. / M.V.G: DIRECCIÓN DE ACCIONES EN FAVOR DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	

COMPONENTE E048.C02 | RAMO/UR: 3004 | DIF \$ 8,000,000.00

E048.C02: BECAS ESCOLARES ENTREGADAS A NIÑOS Y ADOLESCENTES EN RIESGO PSICOSOCIAL	TASA DE VARIACIÓN BECAS ESCOLARES DISTRIBUIDAS A MENORES CON RIESGOS PSICOSOCIALES	9.89 TASA DE VARIACIÓN	M.V.A: PADRÓN DE BENEFICIARIOS / M.V.G: COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES	E048.C02.S01: EXISTE LAS FAMILIAS INVOLUCRADAS EN LA PREVENCIÓN DE RIESGOS.
---	--	------------------------	---	---

ACTIVIDADES E048.C02

E048.C02.Q0115: APOYOS SOCIALES A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN RIESGOS PSICOSOCIALES	PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO DEL PROCESO/PROYECTO	100	M.V.A: REPORTE DE METAS DE APOYOS A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN RIESGOS PSICOSOCIALES. / M.V.G: DIRECCIONES DE ACCIONES EN FAVOR DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	E048.C02.Q0115.S01: LOS ALUMNOS CUMPLEN CON LAS CONDICIONES DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN NECESARIA PARA RECIBIR LA BECA
--	--	-----	--	--

PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2018

ANÁLISIS PROGRAMÁTICO

ESTRATEGIA TRANSVERSAL : IMPULSO A TU CALIDAD DE VIDA
 PROGRAMA PRESUPUESTARIO : E048 - PREVENCIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES
 APARTADO 1 : MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS (MIR)

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	OBJETIVOS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO DEL PROCESO/PROYECTO	100	MV.A: CUENTA PÚBLICA / INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA: PROCESOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN / MV.G: RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DEL ORGANISMO. SFIA CONCENTRA LA INFORMACIÓN EN LA PLATAFORMA ESTATAL DE INFORMACIÓN (SAP/R3) Y PRESENTA EL INFORME INTEGRADO EN LA CUENTA PÚBLICA	
COMPONENTE E048.C03 RAMO/JR. 3004 DIF				\$ 811 195.58
E048.C03. PREVENTÓLOGOS EN MATERIA DE RIESGOS PSICOSOCIALES CAPACITADOS.	TASA DE VARIACIÓN EN EL NÚMERO DE PREVENTÓLOGOS DE RIESGOS PSICOSOCIALES EVALUADOS Y CERTIFICADOS	16.67 TASA DE VARIACIÓN	MV.A: FORMATO DE REPORTE DE PERSONAS ACREDITADAS Y CERTIFICADAS / MV.G: COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES	E048.C03.S01: EXISTE INVOLUCRAMIENTO DE LAS FAMILIAS EN LA PREVENCIÓN DE RIESGOS.
ACTIVIDADES E048.C03				
E048.C03.O0132: FORMACIÓN EN PREVENCIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES	PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO DEL PROCESO/PROYECTO	100	MV.A: REPORTE DE METAS Y ACCIONES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES. / MV.G: DIRECCIÓN DE ACCIONES EN FAVOR DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	E048.C03.O0132.S01: LOS PARTICIPANTES CUMPLEN CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS PARA CERTIFICARSE.
	PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO DEL PROCESO/PROYECTO	100	MV.A: CUENTA PÚBLICA / INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA: PROCESOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN / MV.G: RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DEL ORGANISMO. SFIA CONCENTRA LA INFORMACIÓN EN LA PLATAFORMA ESTATAL DE INFORMACIÓN (SAP/R3) Y PRESENTA EL INFORME INTEGRADO EN LA CUENTA PÚBLICA	
TOTAL				\$ 15 517 830.52

ANEXO P

PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL
PROGRAMA PREVENCIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES (Q132)

Capítulo	Monto Anual	ENE	FEB	MZO	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.
3000	791,195.58	-	261,000.00	111,000.00	50,000.00	-	50,000.00	96,000.00	106,000.00	87,195.58	35,000.00	-	-
5000	20,000.00	-	-	-	-	-	20,000.00	-	-	-	-	-	-
Total	811,195.58	-	261,000.00	111,000.00	50,000.00	-	50,000.00	116,000.00	106,000.00	87,195.58	35,000.00	-	-